JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	DIVISORIO (No.1998-00077-00)
DEMANDANTE:	LILIA GRACIELA NIETO Y OTROS
DEMANDADOS:	JOSÉ ANTONIO ROJAS Y OTROS

Previamente a emitir pronunciamiento respecto de la publicidad del dictamen pericial presentado, deviene necesario requerir en forma personal al perito que suscribe la experticia para que de conformidad con lo normado en el artículo 226 del Código General del Proceso, manifieste **bajo la gravedad del juramento** que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción (inciso cuarto).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA